

de Estadística e Informática, emitirá las relaciones de expedientes en trámite de la base de datos correspondientes del 10°, 12°, 20° y 39° Juzgados de Trabajo Permanentes de Lima, mediante el "Aplicativo Web para Selección Aleatoria de expedientes a Redistribuir". Una vez identificados los expedientes, se remitirán las listas de expedientes a los mencionados órganos jurisdiccionales para su remisión. Los expedientes que no cumplan con dicha prioridad y requisitos no serán objeto de remisión, bajo responsabilidad de los secretarios judiciales y jueces que conocen las causas.

**Artículo Quinto.-** DISPONER que, la Administración del Módulo Laboral de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, en coordinación con los jueces de los juzgados remitentes verifiquen, con antelación al inicio de la remisión de expedientes, la información relacionada a los estados procesales asociados a los expedientes con que cuenta cada juzgado y, garanticen que todos los procesos se encuentren en los estados procesales pertinentes, a fin de evitar retrasos innecesarios en la remisión de expedientes.

**Artículo Sexto.-** DISPONER que los expedientes autorizados para la redistribución en la presente resolución, deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números, con todos sus escritos proveídos, debiendo dejar constancia de la redistribución en cada expediente con los descargos o actos procesales habilitados en el Sistema Integrado Judicial (SIJ). Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad de poner en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de esta Corte Superior de Justicia, a fin de que proceda conforme a sus facultades y atribuciones respecto al incumplimiento por parte del personal jurisdiccional y/o Juez que conocen las causas.

**Artículo Séptimo.-** DISPONER que la Mesa de Partes de la sede judicial donde se ubican los Juzgados de Trabajo Permanentes de Lima, redistribuyan mediante el Sistema Integrado Judicial (SIJ) los expedientes hacia el órgano jurisdiccional de destino correspondiente, en las cantidades dispuestas en el artículo segundo, en un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** de recibidos los expedientes, debiendo la Administración de la mencionada sede, gestionar las acciones necesarias para tal fin, bajo responsabilidad.

**Artículo Octavo.-** DISPONER que los señores jueces de los juzgados inmersos en el presente proceso de redistribución y remisión, en coordinación con la Administración del Módulo Laboral de la NLPT, **informen su cumplimiento a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, al correo electrónico updcsjlina@pj.gob.pe**, dentro del plazo máximo de dos días hábiles de vencido el plazo otorgado para la remisión de expedientes, bajo responsabilidad funcional, a fin de que la Presidencia cumpla con informar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial conforme lo dispone el artículo quinto de la resolución de vista.

**Artículo Noveno.-** DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de la Coordinación de Informática, realice las acciones necesarias para la adecuación del Sistema Informático Judicial (SIJ), garantizando la operatividad de los módulos informáticos a utilizarse, realizando un seguimiento y monitoreo del SIJ; así como para que la carga a redistribuir se encuentre debidamente registrada en el SIJ, debiendo informar a esta Presidencia sobre las actividades ejecutadas y las acciones pertinentes que se deberán realizar para el óptimo funcionamiento de estos órganos jurisdiccionales.

**Artículo Décimo.-** PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ  
Presidente de la CSJLima

2259938-1

## Aprueban la Nómina de Peritos Judiciales de las especialidades de Ingeniería Civil, Biología, Grafotecnia, Dactiloscopia, Arquitectura y Contabilidad del Registro de Peritos Judiciales -REPEJ- de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, correspondiente al periodo judicial 2024 - 2025

Presidencia de la Corte Superior de  
Justicia de Lima Este

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000166-2024-P-CSJLE-PJ

Ate, 31 de enero de 2024

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000418-2023-CE-PJ, la Resolución Administrativa N° 173-2023-P-CSJLE-PJ y N° 41-2024-P-CSJLE-PJ, los Oficios N° 107-2024-CSJ-USJ-GAD-CSJLE-PJ y N° 109-2024-CSJ-USJ-GAD-CSJLE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

**Primero:** Mediante Resolución Administrativa N° 000418-2023-CE-PJ, de fecha 10 de octubre de 2023, se aprueba la Directiva N° 008-2023-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 001; la cual en su numeral 7 establece las disposiciones para el nombramiento de peritos judiciales, señalando que, cada dos (2) años las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia mediante resolución administrativa convocan a concurso público de peritos, el mismo que está a cargo de un comité designado para tal efecto.

**Segundo:** Por Resolución Administrativa N° 1137-2023-P-CSJLE-PJ, de fecha 6 de noviembre de 2023, se conformó el Comité de Selección de Peritos de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

**Tercero:** Por Resolución Administrativa N° 173-2023-P-CSJLE-PJ, de fecha 24 de febrero de 2023, se dispuso la Revalidación de Inscripción de treinta y cinco (35) Peritos Judiciales de las especialidades de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Economía, Arquitectura, Contabilidad y Grafotecnia, quienes integran la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año 2023; y, por Resolución Administrativa N° 41-2024-P-CSJLE-PJ, de fecha 9 de enero de 2024, se amplió la vigencia de la citada resolución administrativa, en tanto dure el proceso de convocatoria de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial, con el fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

**Cuarto:** Mediante Oficio N° 107-2024-CSJ-USJ-GAD-CSJLE-PJ, de fecha 30 de enero de 2024, la Coordinadora de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, remite la relación de los postulantes ganadores para integrar la Nómina de Peritos Judiciales para el periodo 2024-2025 de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, encontrándose 25 postulantes seleccionados.

**Quinto:** Por Oficio N° 109-2024-CSJ-USJ-GAD-CSJLE-PJ, la Coordinadora de Servicios Judiciales, solicita que no se considere en la lista de ganadores para integrar la nómina de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, al señor Arturo Peche Horna, de profesión arquitecto, con colegiatura N° 1573, por haber cumplido 79 años de edad el 24 de noviembre pasado, en atención a que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6.1.4 de la Directiva de Órganos de Auxilio Judicial Registrados, la edad máxima para ejercer la función de órgano de auxilio judicial es de 70 años.

**Sexto:** En ese sentido, de acuerdo al numeral 7.4.6 de la Directiva de Órganos de Auxilio Judicial Registrados, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, son los encargados de emitir el acto administrativo pertinente que dispone la publicación de la Nómina de Peritos, con



la cual se procede a la inscripción de los profesionales y/o especialistas en el Registro Judicial de Peritos del distrito judicial.

Por lo expuesto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a la suscrita por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR la Nómina de Peritos Judiciales de las especialidades de Ingeniería Civil, Biología, Grafotecnia, Dactiloscopia, Arquitectura y Contabilidad del Registro de Peritos Judiciales – REPEJ– de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, correspondiente al periodo judicial 2024 – 2025, que en anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Coordinación de Servicios Judiciales en coordinación con la Coordinación de Informática, registren a los Peritos Judiciales detallados en el Registro Judicial de Peritos de esta Corte Superior de Justicia.

**Artículo Tercero.-** AUTORIZAR la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Cuarto.-** TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Lima Este, Gerencia de Administración Distrital, Comité de Selección de Peritos de la CSJLE, Coordinación de Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Oficina de Imagen y Prensa y demás interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ROSE MARY PARRA RIVERA DE GONZALEZ  
Presidenta de la CSJ de Lima Este

**RESULTADO FINAL DE POSTULANTES  
SELECCIONADOS A PERITO JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
ESTE PARA EL AÑO 2024-2025**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CONDICION
1	VALDIVIA MORENO EMILIA ESTERJIDES	CONTADOR PÚBLICO	GANADORA
2	CALDERON DAVILA NORMA JAQUELINE	CONTADOR PÚBLICO	GANADORA
3	SURCO ROCCA ROSA CARMEN	CONTADOR PÚBLICO	GANADORA
4	PEREZ MENDEZ ELMER SANTIAGO	CONTADOR PÚBLICO	GANADOR
5	JARA MORALES HEBERT DAVID	CONTADOR PÚBLICO	GANADOR
6	LLAMO DAVILA JUAN	CONTADOR PÚBLICO	GANADOR
7	CARLOS MAURICIO EFRAIN	CONTADOR PÚBLICO	GANADOR
8	MASCARAQUI SALAZAR GIOVANA EDITH	CONTADOR PÚBLICO	GANADORA
9	MOQUILLAZA ORELLANA REYNALDO AUGUSTO	CONTADOR PÚBLICO	GANADOR
10	PORTUGAL CASTILLO OSCAR ANTONIO	CONTADOR PÚBLICO	GANADOR
11	DELGADO LA SERNA ROSA	CONTADOR PÚBLICO	GANADORA
12	CULLANCO VILCAPUMA BRUNO EMILIANO	INGENIERO CIVIL	GANADOR
13	MEJIA HERBOZO TELMO LUIS	INGENIERO CIVIL	GANADOR
14	ZAVALETA ALTAMIRANO JOSE CARLOS	INGENIERO CIVIL	GANADOR
15	CHAVEZ MONTENEGRO VICTOR ELIAS	BIÓLOGO	GANADOR
16	NOLI ERQUINIO LEDLI ROCIO	BIÓLOGO	GANADORA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CONDICION
17	LOJA MAS ARMANDO	GRAFOTÉCNICO	GANADOR
18	LOZADA CARRANZA ORLANDO DEMETRIO	GRAFOTÉCNICO	GANADOR
19	HALANOCA HUAMÁN JULIAN CÉSAR	GRAFOTÉCNICO	GANADOR
20	BASURTO VICENTE ANGEL	GRAFOTÉCNICO	GANADOR
21	SAMANIEGO HUINCHO MISAEI JULIO	GRAFOTÉCNICO	GANADOR
22	CORDOVA AGURTO CARLOS ARTURO	GRAFOTÉCNICO	GANADOR
23	SAMANIEGO HUINCHO MISAEI JULIO	DACTILOSCÓPICO	GANADOR
24	SOTO GODOY MARITZA VILMA	ARQUITECTO	GANADORA

2260082-1

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**FUERO MILITAR POLICIAL**

**Designan Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 027-2023-FMP/CE**

Lima, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

El Acta del Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial de fecha 21 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29182 establece la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial (FMP), como Órgano Constitucional Autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 51° de la citada Ley, modificada por Decreto Legislativo N° 1096, estableció que el Director Ejecutivo es designado por el Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial a propuesta de su Presidente ;

Que, en Sesión de Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó la designación del Coronel FAP (R) Jorge Félix Ampuero Begazo, como Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, en aplicación del inciso 2) del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial;

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 1) del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29182, "Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial";

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR con fecha 23 de diciembre de 2023, al señor Coronel FAP (R) Jorge Félix Ampuero Begazo, en el cargo de Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial.

**Artículo 2°.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial Peruano, la Plataforma Digital del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en la Página Web Institucional del Fuero Militar Policial ([www.fmp.gob.pe](http://www.fmp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER  
Presidente del Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial

2260055-1